

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

168**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.224 de 2009-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Lorenzo Lorenzo, contra la empresa “GLA Transportes Arcehor, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución (sentencia número 124 de 2010, de 6 de marzo de 2010).

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por don José Lorenzo Lorenzo, frente a la empresa “GLA Transportes Arcehor, Sociedad Limitada”, declarando improcedente el despido del actor, y siendo imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución y condeno a la empresa demandada a que indemnice al trabajador en la cantidad de 22.562,08 euros, más el abono de los salarios de tramitación desde el día 10 de julio hasta la fecha de la presente sentencia (6 de marzo de 2010), a razón de 52,77 euros diarios, haciendo un total de 12.664,80 euros por tal concepto.

Debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “GLA Transportes Arcehor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 9 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.472/10)